

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALIZADO**

**RESOLUCIÓN DE ADMINISTRATIVA No. ITSE-GE-265-2024**

De 25 de noviembre de 2024

Por medio de la cual se adjudica a la empresa **CÁMARA DE TURISMO DE PANAMÁ (CAMTUR)** designada como empresa líder y proponente; en conjunto con The English Language Center, Inc., como oferente de formación, la contratación, bajo la modalidad de suma global, para proveer los servicios de formación y/o capacitación dentro del Programa, en el Sector Turismo, mediante la propuesta "Fortalecimiento de Competencias en inglés para el Sector Turístico".

**LA GERENTE EDUCATIVA**

en uso de sus facultades legales y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley No. 71 de 8 noviembre de 2017, se crea el Instituto Técnico Superior Especializado (ITSE) que se rige por la Constitución Política, la ley, el estatuto y reglamento que adopte, que tendrá carácter oficial, autónomo, personería jurídica y autonomía académica.

Que el artículo 24 de la Ley No. 71 de 2017, establece que la Gerente Educativa es la Representante Legal del Instituto Técnico Superior Especializado, y que, podrá delegar parcialmente sus funciones en otros directivos del Instituto.

Que el numeral 7 del artículo 27 de la Ley No. 71 de 2017, establece la función del Gerente Educativo consistente en: "Nombrar, trasladar, aplicar sanciones disciplinarias y remover a personal de instrucción y administrativo del Instituto Técnico Superior Especializado, cuyo nombramiento no sea de competencia directa del Consejo Directivo, de acuerdo con lo establecido en esta Ley, el Estatuto y los reglamentos".

Que el numeral 8 del artículo 27 de la Ley No. 71 de 2017, establece la función del Gerente Educativo consistente en celebrar y otorgar los actos y contratos en que sea parte el Instituto Técnico Superior Especializado.

Que mediante el Contrato Préstamo N° 4689/OC-PN de 28 de febrero de 2019 se financia el "Apoyo al Desarrollo Productivo a través del Capital Humano en Panamá", cuyo contrato entró en vigencia el 1 de abril de 2019, se designó al ITSE como Organismo Ejecutor.

Que mediante el Contrato Modificatorio N°2 del Contrato Préstamo N° 4689/OC-PN de 28 de febrero de 2019 con fecha de 26 de septiembre de 2022, refrendado por la Contraloría General de la República el 20 de marzo de 2023, en su artículo SEGUNDO (punto 4.01) indica que, para la ejecución del Programa, se crearán las Unidades Ejecutoras del Programa (UEP) que estarán adscritas a cada Organismo Ejecutor. Cada UEP contará con un Coordinador General (CGP), quien será el responsable de la ejecución del Programa, en sus aspectos técnicos y fiduciarios, y ejercerá la representación del Programa ante las autoridades y el Banco.

Que, en este sentido, el Instituto Técnico Superior Especializado, convocó mediante anuncio a través de su sitio web y el portal electrónico de PanamaCompra, el Acto Público para la Licitación Pública por Mejor Valor (LV) No. 2024-1-0-0-99-LV-001489 de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE FONDOS CONCURSABLES 2024 RONDA 1 PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO A TRAVÉS DEL CAPITAL HUMANO EN PANAMÁ cuyo precio de referencia es de DOS MILLONES DE DÓLARES AMERICANOS CON 00/100 (US\$ 2,000,000.00).

Que de acuerdo a la nota O-CID/CPN-398/2024 fechada 30 de abril de 2024 el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), emite su No Objeción a la Convocatoria Pública de Fondos Concursables 2024 – Ronda 1, para el Programa de Apoyo al Desarrollo Productivo a través del Capital Humano en Panamá.

Que mediante la Resolución Administrativa N°ITSE-GE-194-2024 de 22 de mayo de 2024, se designó a los integrantes del Comité Evaluador de la Ronda 1, cuya responsabilidad fue la de evaluar las propuestas que cumplieron con los requerimientos establecidos, que de acuerdo con la nota O-CID/CPN-737/2024 fechada 21 de agosto de 2024 el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), emite su No Objeción al Informe Final del Comité Evaluador fechado 29 de julio de 2024; misma que determinó que habían calificado técnicamente las propuestas cuyo puntaje final fue igual o superior a los cuarenta y ocho (48) puntos, por lo que se recomendó una lista priorizada y el inicio de la etapa de negociación de las condiciones técnicas y financieras para los participantes seleccionados;

Que, en dicho informe, fue seleccionado **CÁMARA DE TURISMO DE PANAMÁ (CAMTUR)**, designada como empresa líder y proponente, registrado en la ficha S.C. 9820, Rollo 2616, imagen 7, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público con Personería Jurídica, Folio No.6914 (M), desde el 7 de noviembre de 1990; organización sin fines de lucro, reconocida mediante Resuelto No106 de 5 de junio de 1986, registrada el día 9 de julio de 2010, con el número 87; en conjunto con The English Language Center, Inc., como oferente de formación, registrada como Sociedad Anónima, inscrita en Folio N° 337733, que presentaron la propuesta denominada "Fortalecimiento de Competencias en Inglés para el Sector Turístico".

Que al concluir la etapa de negociación sobre las condiciones técnicas y financieras, así como la de los distintos aspectos administrativos de la citada propuesta, que de acuerdo con la nota O-CID/CPN-997/2024 fechada 20 de noviembre de 2024 el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), emite su No Objeción al Acta de Negociación de 10 de octubre de 2024, y se procede a la adjudicación y formalización del contrato correspondiente al Acto Público N° 2024-1-0-0-99-LV-001489, bajo la modalidad de suma global, para proveer los servicios de formación y/o capacitación dentro del Programa, en el Sector Turismo, mediante la propuesta "Fortalecimiento de Competencias en Inglés para el Sector Turístico", de CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE DÓLARES AMERICANOS CON 00/100 (US\$ 498,520.00), monto solicitado al Programa, el cual se desglosa de la siguiente forma: monto a financiar por otras fuentes (inclusive aportes en especie) CATORCE MIL DIEZ DÓLARES AMERICANOS CON 00/100 (US\$14,010.00), el precio del Contrato, bajo la modalidad de Suma Global -entiéndase que incluye la totalidad de los costos- por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUIIENTOS DIEZ DÓLARES AMERICANOS CON 00/100 (US\$ 484,510.00), en concepto del siete por ciento (7%) del Impuesto a la Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la Prestación de Servicios (ITBMS) no se aplica al encontrarse exento del impuesto por las actividades que realiza la empresa.

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO: ADJUDICAR a CÁMARA DE TURISMO DE PANAMÁ (CAMTUR)**, en conjunto con The English Language Center, Inc., como oferente de formación, para proveer los servicios de formación dentro del Programa que presentaron la propuesta denominada "Fortalecimiento de Competencias en Inglés para el Sector Turístico", por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTE DÓLARES AMERICANOS CON 00/100 (US\$ 498,520.00).

**SEGUNDO: ADVERTIR** a la adjudicataria que tiene el término acordado con la entidad, para presentar los documentos legales que correspondan para formalizar el contrato;

**TERCERO: ORDENAR** la publicación de la presente Resolución, por el término de dos (2) días hábiles, en el sistema electrónico de Contrataciones Públicas "PanamaCompra" y web del ITSE, para efectos de su notificación, así como su incorporación al respectivo expediente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley No. 71 de 8 de noviembre de 2017, Contrato Préstamo N° 4689/OC-PN (PN-L1153), de 28 de febrero de 2019 y sus modificaciones; Reglamento Operativo de El Programa (ROP) y sus anexos, entre estos, el Manual de Convocatorias de los Fondos Concursables, Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**DRA. MILENA GÓMEZ CEDEÑO**  
Gerente Educativa